



**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES**  
**VEHICULARES DE PLACA EGW-940 Y EAE-408 ASIGNADAS A LA UNIDAD**  
**DESCONCENTRADA DE TUMBES**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de marca Mitsubishi, modelo L200, de placa EGW-940 y de marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-408, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada unidad desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, que permita realizar las labores de fiscalización.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: **AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLEN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:23:46 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:25:07 -05:00



- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares de marca Mitsubishi, modelo L200, de placa EGW-940 y de marca Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-408, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y optimizando las actividades de fiscalización encomendadas.

## 6. ANTECEDENTES

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°. 002-2020- SUTRAN/05.1-1, de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Con fecha 27 de agosto del 2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N°. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato N°. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.5 Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.
- 6.6 Mediante Contrato N° 009-2023-SUTRAN, de fecha 27 de febrero del 2023 se contrató el servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares marca Mitsubishi, modelo L200, de placa EGW-940 y Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-408, por el importe de S/ 23, 244.82.00, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos contratados.
- 6.7 Mediante Informe N° D000052-2023-SUTRAN-UDT, de fecha 26 de mayo del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Tumbes informa a la Gerencia de Articulación Territorial sobre avería al vehículo Mitsubishi, L200, de placa de rodaje EGW-940, en relación al Contrato N° 009-2023-SUTRAN.
- 6.8 Mediante Informe N° D000061-2023-SUTRAN-UDT, de fecha 21 de junio del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Tumbes informa sobre incumplimiento de reparación de avería de la unidad vehicular de placa de rodaje EGW-940 por vicios ocultos a cargo del proveedor adjudicado.





- 6.9 Mediante carta N° D000267-2023-SUTRAN-UA, de fecha 12 de junio del 2023 se notifica al contratista sobre el requerimiento de garantía por vicios ocultos correspondiente al Contrato N° 009-2023-SUTRAN - Orden de Servicio N° 355-2023.
- 6.10 Mediante Carta N° D 000352-2023-SUTRAN-UA, de fecha 12 de julio del 2023, la Unidad de Abastecimiento comunica a la Unidad Desconcentrada de Tumbes resolución parcial del Contrato N.º 009-2023-SUTRAN, referido a la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares EGW940 y EAE – 408 asignadas a la Unidad Desconcentrada de Tumbes.
- 6.11 Mediante el Informe N°D000094-2023-SUTRAN-UDT-EUL, de fecha 21 de junio del 2023, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Tumbes remite al jefe de la Unidad Desconcentrada el requerimiento por un periodo de doce (12) meses para el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi, modelo L200, de placa EGW-940 y Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-408, indicando el plan de mantenimiento y las actividades del mantenimiento preventivo.
- 6.12 Mediante Memorando N°D000674-2023-SUTRAN-UDT, de fecha 21 de junio del 2023 el jefe de la Unidad Desconcentrada de Tumbes remite a la Gerencia de Articulación Territorial el requerimiento para el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi, modelo L200, de placa EGW-940 y Hyundai, modelo Solati H350, de placa EAE-408.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1 ACTIVIDADES

Las características de los vehículos a realizar mantenimientos preventivos son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACAS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	Hyundai	Solati H350	2020	EAE-408	162 903
2	Mitsubishi	L200	2015	EGW-940	460 363

Los servicios de mantenimientos preventivos para las unidades vehiculares contarán con las siguientes actividades:

### A. ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLEN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:25:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:25:24 -05:00



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

Kilómetros	Aceites		Filtros		Fajas Bomba agua	Distribución			Termostato	Silicona de ventilador	Refrigerante	Grasas Rodamientos		Kit cambio de aceite Diesel	Kit de limpieza de inyectores	Limpieza de frenos	Insumos
	Motor	Transmisión	Corona	Aceite		Aire	Combustible	Cadena 1				Cadena 2	Cadena 3				
165,000	X			X	X									X			X
170,000	X			X										X			X
175,000	X			X	X							X					X
180,000	X	X	X	X			X	X						X		X	X
185,000	X			X	X									X			X
190,000	X			X										X			X
195000	X			X	X												X
200000	X			X							X			X			X
205000	X			X	X							X					X
210000	X			X										X			X
215000	X			X	X									X			X
220000	X	X	X	X										X		X	X
225000	X			X										X			X
230000	X			X										X			X
235000	X			X	X								X				X
240000	X			X								X				X	X
245000	X			X	X							X					X
250000	X			X										X			X
255000	X			X	X									X			X
260000	X	X	X	X										X		X	X
265000	X			X	X								X				X
270000	X			X										X			X
275000	X			X	X										X		X
280000	X			X								X				X	X







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

**B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MINIBUS MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350, PLACA EAE-408**

Descripción	Kilómetros x 1000	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340				
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Escaneo del vehículo (aire acondicionado)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
inspección y relleno																																									
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
inspección, registro y control																																									
Rotación de Llantas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Engrase de Chasis		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sistema del EGR (Válvula, Tubo, Manguera) inspección, limpieza pruebas							X						X					X								X															
Bomba de vacío del múltiple de admisión inspección y limpieza			X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		



Firmado digitalmente por PRADO  
 GUILLEN Eduardo German FAU  
 Motivo: "Doy V° B°"  
 Fecha: 13.09.2023 21:25:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CARRANZA ZEGARRA Antonio  
 Motivo: "Doy V° B°"  
 Fecha: 14.09.2023 20:26:00 -05:00



**A.1 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL MINIBUS  
MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350, PLACA EAE-408**

PROGRAMACIÓN MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MINIBUS HYUNDAI SOLATI H350 PLACA: EAE-408 PARA POR 12 MESES	
MES	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 165 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 170 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 175 MIL KM
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 180 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 185 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 190 MIL KM
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 195 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 200 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 205 MIL KM
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 210 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 215 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 220 MIL KM
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 225 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 230 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 235 MIL KM
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 240 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 245 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250 MIL KM
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 255 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 260 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 265 MIL KM
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 270 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 275 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 280 MIL KM
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 285 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 290 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 295 MIL KM
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 300 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 305 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 310 MIL KM
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 315 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 320 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 325 MIL KM
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 330 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 335 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 340 MIL KM



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLEN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:26:25 -05:00

**Nota:** Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas según la necesidad de cada unidad vehicular en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Tumbes.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

CANT	MES	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12														
		460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630		
1	Filtro de Aire Acondicionado	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I		
1	Filtro de Combustible	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
1	Kit de sistema de distribución completo de acuerdo a fabricante	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
1	Arandela de Tapón de Carter	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
1	Inspección y ajuste de cintas de freno	X	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	Control del sistema de suspensión (amortiguadores, rótulas, etc)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	Control del sistema de dirección (fuelles de goma, punteros y salidas de cremallera)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	Alineación de ambos trenes	X	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	Balaceo de neumáticos	X	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	X	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I

**A: Adicionar**  
**C: Cambio**  
**I : Inspección**  
**X: Ejecutar**



Firmado digitalmente por PRADO  
 GUILLÉN Eduardo German FAU  
 Matricado en el Registro de  
 Maestros "D" y "B"  
 Fecha: 13.09.2023 21:26:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CARRANZA ZEGARRA Antonio  
 Matricado en el Registro de  
 Maestros "D" y "B"  
 Fecha: 14.09.2023 20:26:49 -05:00



- **MISCELANEOS (INSPECCIÓN)**  
Pastillas y zapatas de freno  
Mangueras de radiador (visual)  
Caños de freno (visual)  
Electrolito de batería  
Sistema lumínico  
Sistema eléctrico (bocina,  
limpiaparabrisas, alzacristales, etc.)  
Estado y presión de neumáticos  
Freno de estacionamiento  
Reseteo de avisador de servicio

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		CANTIDAD
	CADA 5 MIL KM	17
	CADA 10 MIL KM	8
	CADA 20 MIL KM	6
	CADA 40 MIL KM	2
	CADA 90 MIL KM	2
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>

### B.1 PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS MENSUALES DE LA CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO L200, PLACA EGW-940

PROGRAMACIÓN MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA MITSUBISHI L200 PLACA: EGW-940 POR 12 MESES	
MES	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 460 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 465 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 470 MIL KM
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 475 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 480 MIL KM
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 485 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 490 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 495 MIL KM
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 500 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 505 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 510 MIL KM
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 515 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 520 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 525 MIL KM
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 530 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 535 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 540 MIL KM
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 545 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 550 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 555 MIL KM
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 560 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 565 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 570 MIL KM
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 575 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 580 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 585 MIL KM
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 590 MIL KM



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLEN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:26:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:27:00 -05:00



PROGRAMACIÓN MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA MITSUBISHI L200 PLACA: EGW-940 POR 12 MESES	
MES	DESCRIPCIÓN
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 595 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 600 MIL KM
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 605 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 610 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 615 MIL KM
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 620 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 625 MIL KM
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 630 MIL KM

**Nota:** Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas según la necesidad de cada unidad vehicular en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Tumbes.

## 7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso, mano de obra, piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.2.2 El postor deberá presentar los precios detallados por el rubro, mismo que será realizado a los vehículos en el periodo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.
- 7.2.3 La Unidad Desconcentrada de Tumbes, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.4 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.5 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares.
- 7.2.6 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del desarrollo de la ejecución del servicio.
- 7.2.7 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso de los vehículos a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.8 Lavado, limpieza y aspirado de los vehículos.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de salida.

## 8. REQUERISITOS DE CALIFICACIÓN

### 8.1 Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP





- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado

## 8.2 Equipamiento Estratégico

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- UN (1) Scanner automotriz profesional multimarca.
- UNA (1) Compresora de aire de mínimo 50 PSI

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## 8.3 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt<sup>2</sup>.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

## 8.4 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz
- a) **Principales actividades:**
  - Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.1.
  - Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
  - Responsable de firmar el informe técnico

### b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz

### Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

### c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLEN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:27:26 -05:00



## 8.5 Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en el departamento, provincia y distrito de Tumbes.

El postor, para la cotización debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos contratados. El mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de firmado el contrato respectivo.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

## 11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de la conformidad del servicio.



Firmado digitalmente por PRADO  
GUILLÉN Eduardo German FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2023 21:27:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2023 20:27:37 -05:00



## 12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave )

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) día calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de Tumbes, ubicada en Ca. Filipinas N°302 – 304, Cercado de Tumbes, distrito, provincia y departamento de Tumbes; y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

## 14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25.** 1
  - Para obras: **F = 0.15**

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.





## 16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

## 17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

